INFORME SOPORTES CONTRATO CPS-155- 2026

1. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN	**CONTRATO**	MN-CPS-155-2026
SUPERVISOR	JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MOVILIDAD Y VALORIZACION	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EFECTUAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN EN LA FORMULACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS CIVILES, VIALES Y ELÉCTRICOS		

1. Realizar apoyo a la formulación de proyectos de inversión

Descripción: En cumplimiento del objeto contractual, se realizó apoyo profesional en la formulación del proyecto de inversión para el mejoramiento de vías urbanas y rurales con RAP mejorado en frío en el municipio de Nobsa – Boyacá, mediante la estructuración del componente técnico–presupuestal, que incluyó la elaboración de análisis de precios unitarios (APU), determinación de cantidades de obra y consolidación del presupuesto oficial.

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.)

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación se estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad, a total A.I.U. registrados en cada anexo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos soportes.

Nº	ITEM DE PAG	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL A x B
1,01	1,01	3.13.13		CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	Metro lineal	1.881,84	$ 12.006,00	$ 22.593.371,00
1,02	1,02	3.13.16		DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO E=10 CMS (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HSTA 5 KM	Metro Cuadrado	1.657,25	$ 29.714,00	$ 49.243.527,00
1,03	1,03	3.01.01		CONFIGURACIÓN Y NIVELACIÓN TERRENO PARA VIAS	Metro Cuadrado	1.657,25	$ 2.117,00	$ 3.508.338,00
1,04	1,04	3.06.02		BARRIDO Y SOPLADO	Metro Cuadrado	1.657,25	$ 3.153,00	$ 5.225.303,00
1,05	1,05	3.06.09		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Metro Cuadrado	1.657,25	$ 6.458,00	$ 10.702.521,00
1,06	1,06		P-02	PARCHEO DE CARPETA ASFÁLTICA CON PAVIMENTO ASFÁLTICO RECUPERADO RAP MEJORADO (NO INCLUYE SUMINISTRO DE RAP)	Metro Cúbico	181,01	$ 933.685,00	$$$$$$$$$$
1,07	1,07	3.12.04		TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO)	M3-Km	868,15	$ 4.857,00	$ 4.705.219,00
1,08	1,08		P-01	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	UN	1,00	$ 6.735.184,00	$ 6.735.184,00
							SUBTOTAL OBRAS	$$$$$$$$
							VALOR TOTAL	$$$$$$$$

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del mismo.	**ADMINISTRACION**	**A=**	24%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

MN-SABC-XXX-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El objetivo del proyecto es el **MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES CON RAP MEJORADO EN FRIO, DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.**

Se trata de un contrato de obra mediante el cual se pretende efectuar la rehabilitación mediante actividades de parcheo en algunos sectores de la malla vial del Municipio de NOBSA, el cual se ha proyectado según las necesidades priorizadas y el estado de afectación de la capa de rodadura en algunos sectores del Municipio. Actividades que van encaminadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector.

El proyecto contempla el mejoramiento y rehabilitación de la malla vial del municipio de NOBSA a través de la ejecución de actividades de obra como el reemplazo de la capa granular que conforma la base y la reposición de la carpeta asfáltica, con el fin de garantizar una capa de rodadura uniforme. los sectores a intervenir presentan diferentes afectaciones por el tránsito de los vehículos. Al ejecutar estas actividades de reparcheo en los tramos definidos del casco urbano, centro poblado de Santa Teresa, vereda el chorrito, para mejorar la movilidad de los sectores intervenidos.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Los sectores a intervenir se encuentran localizados en el sector de Nazareth, las veredas de Colorada mayor y Chámeza menor y las veredas Punta Larga y Usuengá del Municipio de NOBSA – Boyacá, estos sectores tienden a manejar un flujo vehicular constante. los cuales presentan afectaciones a nivel superficial, reflejándose en la capa de rodadura mediante fallas como piel de cocodrilo, baches, fisuras longitudinales y transversales, descascaramiento, entre otros, la inclemencia de los factores climáticos y el aumento de cargas de servicio, aumenta las áreas de afectación y la severidad de estas fallas ocasionando una difícil movilidad por estos sectores. En época de lluvias las fallas presentadas como baches existentes en a capa de rodadura, tienden a aumentar su profundidad y severidad de la falla, esto se ocasiona por la filtración de aguas lluvias en la estructura granular del pavimento.

De acuerdo con inspección vial realizada por parte de la Secretaria de Infraestructura del municipio de Nobsa a los diferentes sectores, no se evidencia fallas a nivel estructural que amerite realizar la intervención de todo el espesor de la estructura de pavimento existente. sin embargo, se pudo evidenciar la presencia de fallas superficiales, como piel de cocodrilo, baches, descascaramiento, grietas entre otros. Determinando así, la necesidad de intervenir con actividades de mantenimiento periódico de los diferentes sectores.

El proyecto tiene como objetivos fundamentales mejorar la infraestructura vial para incrementar la competitividad, promover el crecimiento económico, disminuir significativamente los costos de operación vehicular, mejorar la dinámica de comercialización de productos y/o servicios desde y hacia de la región, así como del turismo, desarrollo socioeconómico a nivel regional y nacional, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y de los usuario de las vías objeto de atención.

Así mismo y en atención a las condiciones actuales de la malla vial urbana, suburbana y de centros poblados del Municipio de Nobsa, así como a los riesgos asociados al tránsito vehicular derivados del deterioro de la infraestructura vial, se reconoce la posible ocurrencia de incidentes, accidentes y eventualidades de orden mecánico o de emergencia médica que puedan afectar a los usuarios de las vías intervenidas.

En este sentido, y en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y con el Anexo Técnico del proyecto, se considera necesario que, durante la ejecución de las obras de mantenimiento vial, se adopten medidas orientadas a la prevención de riesgos asociados a la intervención de la infraestructura vial, en el marco de las actividades propias del contrato.

Dichas medidas estarán principalmente relacionadas con la implementación y mantenimiento de la señalización temporal de obra, el control y manejo del tránsito en los sectores intervenidos y la adopción de acciones que permitan garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial y movilidad, durante el desarrollo de actividades como el corte y demolición de pavimento, configuración y nivelación de superficies, aplicación de imprimación y ejecución del parcheo con mezcla asfáltica recuperada (RAP) mejorada en frío.

Las actividades previstas, en conjunto con las medidas de señalización y seguridad vial definidas en el proyecto, estarán encaminadas a proteger a los usuarios de la vía y al personal de obra, asegurando la continuidad de la circulación vehicular y peatonal en los tramos intervenidos, dependiendo para ello de personal idóneo y de la capacidad operativa necesaria, conforme a las obligaciones contractuales establecidas en el Anexo Técnico y a la normatividad vigente aplicable. Por tal motivo se evidencia la necesidad de llevar a cabo actividades de mejoramiento y/o rehabilitación mediante Re parcheo.

a. **Localización:**

El Municipio de Nobsa se encuentra localizado en el departamento de Boyacá en la región centro-oriental de Colombia y hace parte de la Provincia de Sugamuxi, con una ubicación estratégica dentro del corredor regional que articula los municipios del centro del departamento. Su territorio comprende áreas urbanas, rurales y centros poblados atravesados por una red vial que cumple un papel fundamental en la conectividad local, el acceso a servicios, la movilidad de personas y el transporte de bienes, particularmente de productos agrícolas y actividades económicas propias de la región. La malla vial del municipio presenta tramos con diferentes topologías y niveles de intervención, razón por la cual se hace necesario adelantar acciones de mantenimiento vial periódico en sectores priorizados, de conformidad con las necesidades identificadas en campo y con los lineamientos técnicos establecidos para el proyecto.

2. **Apoyar en la elaboración los estudios previos y del sector para los diferentes proyectos que desarrolle la Secretaría de infraestructura pública, movilidad y valorización del municipio de Nobsa**

En cumplimiento de la actividad contractual, se realizaron los estudios previos y el estudio del sector para el proyecto de mejoramiento de vías urbanas y rurales con RAP mejorado en frío en el municipio de Nobsa – Boyacá, conforme a los estándares técnicos adoptados por el municipio. Se efectuó el análisis del sector económico y de mercado, la revisión de condiciones técnicas, financieras y jurídicas, así como la estructuración del proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Pliegos Tipo versión 3 vigentes para obra pública.

Igualmente, se verificó la coherencia técnica y presupuestal del proyecto, asegurando su estructuración conforme a los lineamientos normativos y administrativos aplicables al proceso contractual. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la actividad contractual, dejando debidamente elaborados los estudios previos y del sector del proyecto de mejoramiento vial con RAP, garantizando su viabilidad jurídica, técnica y financiera para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía conforme a la normatividad vigente.

ESTUDIOS PREVIOS

Por medio del presente escrito, la suscrita **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACION** del municipio de Nobsa Boyacá, en cumplimiento de los establecido en el artículo25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 8° de la ley 1150 de2007 y artículos 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, deja constancia de los siguientes estudios ydocumentos previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la necesidad de contratar el "**MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES CON RAP MEJORADO EN FRIO, DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA**." en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACION
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	JUAN CAMILO BUSTARA VIJA
REGISTRO BP y P No	202500000046703
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES CON RAP MEJORADO EN FRIO, DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ**
FECHA	ENERO DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/CTE ($271.999.956,oo)**
PLAZO	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
LUGAR	MUNICIPIO DE NOBSA

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución que las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional, el cual establece las atribuciones del Alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la Ley. Entre las atribuciones de las administraciones

72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	11 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

3.3.1 **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar, resultado del presente proceso de selección será un contrato de obra pública.

3.3.2 **ALCANCE TECNICO DEL OBJETO:** Mantenimiento de la estructura de pavimento en segmentos viales del municipio de Nobsa mediante parcheos realizados con mezcla asfáltica con RAP recuperado con el propósito de garantizar la movilidad a través de la construcción de vías conllevando a disminuir riesgos y tiempos de desplazamiento, mejorando la seguridad vial y permitiendo niveles de servicio de alta calidad y ofreciendo mejores condiciones urbanísticas y de convivencia que permiten el desarrollo en los sectores priorizados del municipio.

Las actividades incluyen corte de pavimento, demolición de carpeta asfáltica fallada, reposición de carpeta asfáltica, imprimación y transporte principalmente.

Para efectos de formular las propuestas, se debe contemplar claramente que los trabajos a ejecutar deberán hacerse de manera simultánea, manteniendo activos los frentes de trabajo necesarios para dar cumplimiento a las condiciones a pactar, a la ejecución contractual en plazo y valor iniciales, cumpliendo además con las necesidades de la Entidad, lo cual deberá ser coherente con la programación presentada por el Contratista y aprobada por la Interventoría y/o supervisión, la cual podrá ser objetada por la supervisión a cargo de la administración municipal.

Durante la **EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEFINIDOS,** el contratista seleccionado deberá ejecutar y entregar las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.

Nota 1: La descripción técnica específica y detallada de las actividades y lugar en que debe realizarse las intervenciones y la norma técnica obligatoria para la ejecución del proyecto, corresponde a las definidas por la entidad en el Anexo Técnico No. 1 que forma parte integral de este estudio y a la vez del

3. **Realizar el seguimiento a la etapa precontractual de los procesos que desarrolle la Secretaría de infraestructura pública, movilidad y valorización del municipio de Nobsa.**

Descripción: Durante este periodo no se realizo actividades relacionadas a esta actividad.

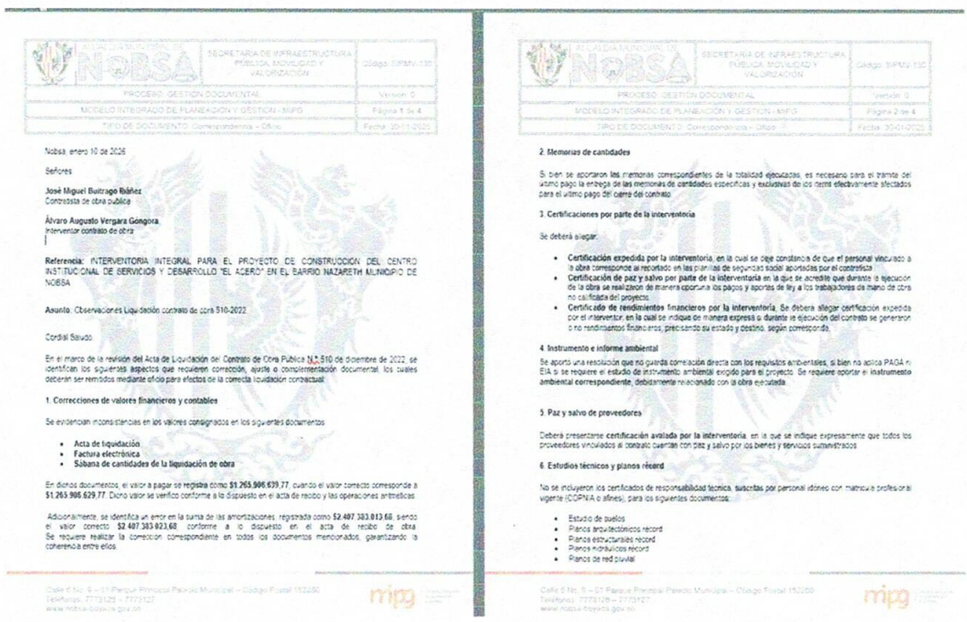
4. **Actualización de los proyectos de la Secretaría de infraestructura pública, movilidad y valorización del municipio de Nobsa por medio de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP.**

Descripción: Durante este periodo no se realizo actividades relacionadas a esta actividad.

5. **Brindar apoyo en los proyectos de ingeniería civil e infraestructura que adelanta la Secretaría de infraestructura pública, movilidad y valorización del municipio de Nobsa.**

Descripción 5.1: Se realizó la revisión técnica, administrativa, financiera y documental del proceso de liquidación del Contrato de Obra Pública N.° 510 de 2022, correspondiente al proyecto **"Construcción del Centro Institucional de Servicios y Desarrollo 'El Acero' en el barrio Nazareth del municipio de Nobsa"**, verificando valores, soportes contables, memorias de cantidades, certificaciones de interventoría, requisitos ambientales, paz y salvos y estudios técnicos récord, con el fin de garantizar la correcta liquidación contractual. Con esta actividad

se dio cumplimiento al objeto contractual en lo relacionado con el cierre del proyecto, asegurando que la liquidación se ajuste a las condiciones técnicas, financieras y normativas vigentes



Nobsa, enero 10 de 2026

Señores

José Miguel Buitrago Ibáñez
Contratista de obra pública

Álvaro Augusto Vergara Gongora
Interventor contrato de obra

Referencia: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL CENTRO INSTITUCIONAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO "EL ACERO" EN EL BARRIO NAZARETH MUNICIPIO DE NOBSA

Asunto. Observaciones Liquidación contrato de obra 510-2022

Cordial Saludo.

En el marco de la revisión del Acta de Liquidación del Contrato de Obra Pública N° 510 de diciembre de 2022, se identifican los siguientes aspectos que requieren corrección, ajuste o complementación documental. los cuales deberán ser remitidos mediante oficio para efectos de la correcta liquidación contractual.

1. Correcciones de valores financieros y contables

Se evidencian inconsistencias en los valores consignados en los siguientes documentos

- **Acta de liquidación**
- **Factura electrónica**
- **Sábana de cantidades de la liquidación de obra**

En dichos documentos, el valor a pagar se registra como **$1.265.906.639,77**, cuando el valor correcto corresponde a **$1.265.906.629,77**. Dicho valor se verifico conforme a lo dispuesto en el acta de recibo y las operaciones aritméticas

Adicionalmente, se identifica un error en la suma de las amortizaciones registrada como **$2.407.383.813,68**, siendo el valor correcto **$2.407.383.923,68** conforme a lo dispuesto en el acta de recibo de obra Se requiere realizar la corrección correspondiente en todos los documentos mencionados, garantizando la coherencia entre ellos

2. Memorias de cantidades

Si bien se aportaron las memorias correspondientes de la totalidad ejecutadas, es necesario para el tramite del ultimo pago la entrega de las memorias de cantidades especificas y exclusivas de los ítems efectivamente afectados para el ultimo pago del cierre del contrato

3. Certificaciones por parte de la interventoría

Se deberá allegar:

- **Certificación expedida por la interventoría**, en la cual se deje constancia de que el personal vinculado a la obra corresponde al reportado en las planillas de seguridad social aportadas por el contratista
- **Certificación de paz y salvo por parte de la interventoría** en la que se acredite que durante la ejecución de la obra se realizaron de manera oportuna los pagos y aportes de ley a los trabajadores de mano de obra no calificada del proyecto
- **Certificado de rendimientos financieros por la interventoría**. Se debera allegar certificación expedida por el interventor, en la cual se indique de manera expresa si durante la ejecución del contrato se generaron o no rendimientos financieros, precisando su estado y destino, según corresponda.

4. Instrumento e informe ambiental

Se aporto una resolución que no guarda correlación directa con los requisitos ambientales, si bien no aplica PAGA ni EIA, si se requiere el estudio de instrumento ambiental exigido para el proyecto. Se requiere aportar el instrumento ambiental correspondiente, debidamente relacionado con la obra ejecutada

5. Paz y salvo de proveedores

Deberá presentarse certificación avalada por la interventoría, en la que se indique expresamente que todos los proveedores vinculados al contrato cuentan con paz y salvo por los bienes y servicios suministrados

6. Estudios técnicos y planos récord

No se incluyeron los certificados de responsabilidad técnica, suscritas por personal idóneo con matrícula profesional vigente (COPNIA o afines), para los siguientes documentos:

- Estudio de suelos
- Planos arquitectónicos record
- Planos estructurales record
- Planos hidráulicos record
- Planos de red pluvial

	FORMATO	ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN
FECHA PRESENTE ACTA	31 DE ENERO DE 2025	
CONTRATO X CONVENIO ____	MN-OP-510 DE 2022	DE FECHA: 21/12/2022
OBJETO	CONSTRUCCIÓN CENTRO INSTITUCIONAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO "EL ACERO" EN NAZARETH MUNICIPIO DE NOBSA	
CONTRATISTA	CONSORCIO DEL ACERO - RL JOSÉ MIGUEL BUITRAGO IBÁÑEZ	
INTERVENTORÍA	ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA	
SUPERVISOR _X_	JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORACION	
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO	VALOR INICIAL:	OCHO MIL VENTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS($ 8.024.610.078,94)
	APORTE MUNICIPIO:	OCHO MIL VENTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS($ 8.024.610.078,94)
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00
ADICIONAL N° ___1___	VALOR:	$ 2.236.507.605,17
ADICIONAL N° ___2___	VALOR:	$ 610.874.836,64
VALOR TOTAL CON ADICIONES	DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VENTIUN PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 10.874.052.521,15)	
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES	
ADICIONAL EN TIEMPO N° 1	Tiempo: TREINTA Y SEIS (36) DIAS	De Fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
ADICIONAL EN TIEMPO N° 2	Tiempo: DOS (2) MESES	De Fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2023
ADICIONAL EN TIEMPO N° 3	Tiempo: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	De Fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2024
ADICIONAL EN TIEMPO N° 4	Tiempo: UN (1) MES	De Fecha: 02 DE DICIEMBRE DE 2024
ADICIONAL EN TIEMPO N° 5	Tiempo: UN (1) MES	De Fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES (10) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO	
FECHA DE INICIACIÓN	De fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2023	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	De fecha: 03 DE ENERO DE 2123	
ACTA DE REINICIACIÓN N° 1	De fecha: 02 DE FEBRERO DE 2123	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	De fecha: 24 DE FEBRERO DE 2024	
ACTA DE AMPLIACIÓN 1 A SUSPENSIÓN N°2	De fecha: 21 DE MARZO DE 2024	
ACTA DE AMPLIACIÓN 2 A SUSPENSIÓN N°2	De fecha: 24 DE ABRIL DE 2024	
ACTA DE AMPLIACIÓN 3 A SUSPENSIÓN N°2	De fecha: 24 DE MAYO DE 2024	
ACTA DE AMPLIACIÓN 4 A SUSPENSIÓN N°2	De fecha: 07 DE JUNIO DE 2024	
ACTA DE AMPLIACIÓN 5 A SUSPENSIÓN N°2	De fecha: 22 DE JULIO DE 2024	
ACTA DE AMPLIACIÓN 6 A SUSPENSIÓN N°2	De fecha: 21 DE AGOSTO DE 2024	
ACTA DE AMPLIACIÓN 7 A SUSPENSIÓN N°2	De fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
ACTA DE REINICIACIÓN N° 2	De fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	De fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	De fecha: 31 DE ENERO DE 2025	
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN QUE SE AUTORIZA CANCELAR	100,00%	PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO: 100%
BPIM N°	2022176410533	

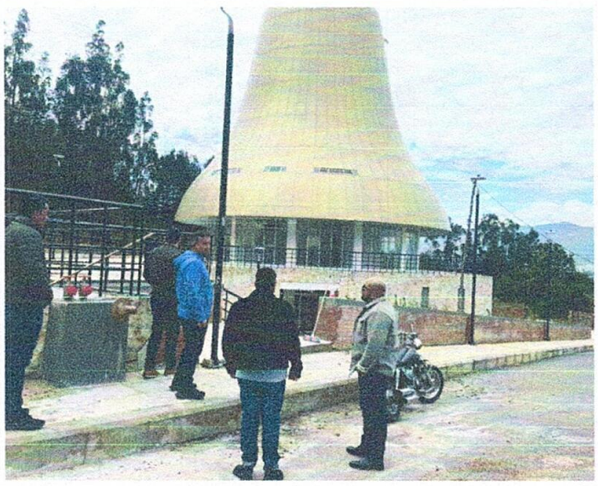
Se reunieron los señores, JOSÉ MIGUEL BUITRAGO IBÁÑEZ representante legal CONSORCIO DEL ACERO , contratista y ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA, interventor, con el fin de suscribir el presente acta.

Se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato y registradas en los informes de interventoría, por tanto el suscrito interventor recibe satisfactoriamente y autoriza lo pago como lo registra el presente acta, igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuarto Aplique) de acuerdo a los planillas (N° N°944692270 del mes de Enero de 2023, N°944795823 del mes de Febrero de 2023, N°944925586 del mes de Marzo de 2023, N°945062507 del mes de Abril de 2023, N°945245505 del mes de Mayo de 2023, N°945345841 del mes de Junio de 2023, N°945458625 del mes de Julio de 2023, N°945610245 del mes de Agosto de 2023, N°945738732 del mes de Septiembre de 2023, N°945874259 del mes de Octubre de 2023, N°946024836 del mes de Noviembre de 2023, N°945155895 del mes de Diciembre de 2023, N°945285917 del mes de Enero de 2024, N°945415274 del mes de Febrero de 2024, N°947560365 del mes de Octubre de 2024, N°947853256 del mes de Noviembre de 2024 y N°948019527 del mes de Diciembre de 2024 de conformidad con la normatividad vigente.

Descripción 5.2: Se realizó visita técnica de seguimiento al proyecto **"Construcción Parque Temático de la Campana, en la vereda Ucuenga en el municipio de Nobsa"**, con el fin de dejar constancia del avance de ejecución de la obra.

Durante la visita se efectuó verificación técnica general del estado constructivo, revisión de acabados, funcionamiento y correcta instalación de redes eléctricas, acueducto, alcantarillado, red contra incendios, voz y datos, y red de gas, así como el cumplimiento de la reglamentación técnica aplicable.

Producto de la inspección, se realizaron observaciones técnicas y se emitieron las respectivas solicitudes de ajuste y/o complementación. Con esta actividad se dio cumplimiento al objeto contractual en lo relacionado con el seguimiento técnico y verificación del cumplimiento normativo del proyecto, garantizando control y calidad en la ejecución de la obra.





6. **Apoyar desde el punto de vista técnico la ejecución de obras y proyectos que lidera la Secretaría de infraestructura pública, movilidad y valorización del municipio de Nobsa.**

Descripción: En el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Nobsa y la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. – EAPSA, ejecutado bajo la modalidad de mandato sin representación y administración delegada, se realizó la recolección, organización, revisión y consolidación integral de la información contractual requerida para atención de auditoría adelantada por la Contraloría competente.

La actividad comprendió la verificación documental de todas las etapas del proceso, así:

Etapa precontractual:
Revisión de lista de chequeo, solicitud de contratación, certificado de Banco de Proyectos, solicitud y expedición de CDP, certificado del Plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, anexos técnicos, actas de reunión, presupuesto general, análisis comparativo de cantidades, cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), presupuesto del proyecto, presupuesto oficial, documentos habilitantes del contratista y acto administrativo o decreto normativo de soporte.

Etapa contractual:
Verificación de resolución de justificación del convenio interadministrativo, pólizas, ARL/ARP, estampillas, acto de designación de supervisión, acta de inicio, soportes de ejecución, y demás documentos propios del desarrollo contractual.

Etapa postcontractual:
Revisión de informes de seguimiento, actas de suspensión y reinicio, ampliaciones de suspensión, prórrogas, modificaciones contractuales, actas parciales, y demás soportes necesarios para evidenciar la correcta ejecución y control del convenio.

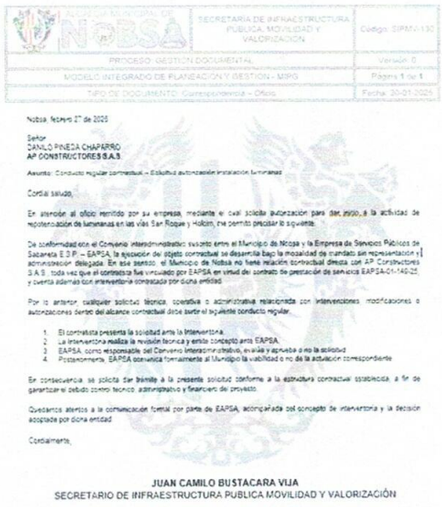
La actividad permitió garantizar la trazabilidad documental del proceso, la coherencia entre las actuaciones administrativas y el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos para la correcta atención del ejercicio de control fiscal. Con esta actividad se dio cumplimiento al objeto contractual en lo relacionado con el acompañamiento técnico y administrativo en la gestión y cierre de proyectos de inversión, asegurando la adecuada consolidación y soporte documental del Convenio Interadministrativo para su presentación ante el ente de control, garantizando transparencia, organización y cumplimiento normativo en todas sus etapas.

0 LISTA DE CHEQUEO .pdf	25/02/2026 12:33 p. m.	Chrome PDF Docu...	2,073 KB
1. SOLICITUD DE CONTRATACION.pdf	25/02/2026 12:30 p. m.	Chrome PDF Docu...	379 KB
2. CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECT...	25/02/2026 12:30 p. m.	Chrome PDF Docu...	526 KB
3. SOLICITUD DE CDP.pdf	25/02/2026 12:30 p. m.	Chrome PDF Docu...	805 KB
4. CERTIFICADO DE PLAN ANUAL.pdf	25/02/2026 12:30 p. m.	Chrome PDF Docu...	300 KB
4.1 CERTIFICADO DE IDONIEDAD EMPR...	25/02/2026 12:35 p. m.	Chrome PDF Docu...	1,197 KB
5. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	25/02/2026 12:29 p. m.	Chrome PDF Docu...	19,778 KB
6. ANEXO TECNICO.pdf	25/02/2026 12:30 p. m.	Chrome PDF Docu...	21,309 KB
7. ACTA DE REUNION.pdf	25/02/2026 12:30 p. m.	Chrome PDF Docu...	5,198 KB
8. PRESUPUESTO GENERAL.pdf	25/02/2026 12:30 p. m.	Chrome PDF Docu...	777 KB
9. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS GOB...	25/02/2026 12:30 p. m.	Chrome PDF Docu...	6,574 KB
10. ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS...	25/02/2026 12:30 p. m.	Chrome PDF Docu...	329 KB
11. CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICAD...	25/02/2026 12:30 p. m.	Chrome PDF Docu...	327 KB
12. CANTIDADES.pdf	25/02/2026 12:31 p. m.	Chrome PDF Docu...	7,116 KB
13. PRESUPUESTO DE PROYECTOS.pdf	25/02/2026 12:31 p. m.	Chrome PDF Docu...	440 KB
14. PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTOR...	25/02/2026 12:31 p. m.	Chrome PDF Docu...	316 KB
15. PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTOR...	25/02/2026 12:31 p. m.	Chrome PDF Docu...	316 KB
16. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA .pdf	25/02/2026 2:32 p. m.	Chrome PDF Docu...	23,579 KB
17. Decreto Nombramiento Lucas - 2907...	25/02/2026 4:45 p. m.	Chrome PDF Docu...	2,067 KB

7. Apoyar y realizar acompañamiento en la gestión documental de los proyectos de la secretaria de infraestructura pública, movilidad y valorización del municipio de Nobsa..

Descripción: Se realizó análisis jurídico–contractual y emisión de respuesta formal frente a solicitud presentada por la empresa AP Constructores S.A.S., relacionada con la autorización para la instalación y repotenciación de luminarias en las vías San Roque y Holcim del municipio de Nobsa. En el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Nobsa y la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. – EAPSA, se efectuó revisión del esquema contractual vigente, verificando que la ejecución del proyecto se desarrolla bajo la modalidad de mandato sin representación y administración delegada, razón por la cual el Municipio no ostenta relación contractual directa con el contratista ejecutor.

Con fundamento en lo anterior, se estructuró respuesta institucional precisando el conducto regular aplicable para la gestión de solicitudes técnicas, operativas y administrativas, estableciendo que las mismas deben tramitarse inicialmente ante la interventoría, posteriormente ante EAPSA como entidad contratante y responsable del convenio, y finalmente ser comunicadas formalmente al Municipio para su conocimiento y control. La actuación tuvo como finalidad garantizar el cumplimiento del esquema contractual, la correcta distribución de competencias, el control técnico y administrativo del proyecto, y la observancia de los principios de coordinación, responsabilidad y legalidad en la ejecución contractual.



NOBSA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN	Código: SIPMV-130
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		Página 1 de 1
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2026

Nobsa, febrero 27 de 2026

Señor
DANILO PINEDA CHAPARRO
AP CONSTRUCTORES S.A.S.

Asunto: Conducto regular contractual – Solicitud autorización instalación luminarias

Cordial saludo,

En atención al oficio remitido por su empresa, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a la actividad de repotenciación de luminarias en las vías San Roque y Holcim, me permito precisar lo siguiente:

De conformidad con el Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Nobsa y la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. – EAPSA, la ejecución del objeto contractual se desarrolla bajo la modalidad de mandato sin representación y administración delegada. En ese sentido, el Municipio de Nobsa no tiene relación contractual directa con AP Constructores S.A.S., toda vez que el contratista fue vinculado por EAPSA en virtud del contrato de prestación de servicios EAPSA-01-140-25, y cuenta además con interventoría contratada por dicha entidad.

Por lo anterior, cualquier solicitud técnica, operativa o administrativa relacionada con intervenciones, modificaciones o autorizaciones dentro del alcance contractual debe surtir el siguiente conducto regular:

1. El contratista presenta la solicitud ante la interventoría.
2. La interventoría realiza la revisión técnica y emite concepto ante EAPSA.
3. EAPSA, como responsable del Convenio Interadministrativo, evalúa y aprueba o no la solicitud.
4. Posteriormente, EAPSA comunica formalmente al Municipio la viabilidad o no de la actuación correspondiente.

En consecuencia, se solicita dar trámite a la presente solicitud conforme a la estructura contractual establecida, a fin de garantizar el debido control técnico, administrativo y financiero del proyecto.

Quedamos atentos a la comunicación formal por parte de EAPSA, acompañada del concepto de interventoría y la decisión adoptada por dicha entidad.

Cordialmente,

JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN

8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se encuentren asociadas al objeto contractual.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, se desarrollaron actividades de apoyo profesional y técnico requeridas por la supervisión del contrato, relacionadas directamente con el objeto de prestación de servicios para la formulación y cierre de proyectos de inversión de obras civiles, viales y eléctricas adelantados por la Secretaría de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización del municipio de Nobsa.

Dentro de dichas actuaciones se incluyeron labores de revisión, análisis y verificación documental de procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales; radicación y control de correspondencia técnica; evaluación de informes de interventoría y supervisión; revisión de actas parciales, actas de inicio, suspensiones, reinicios, prórrogas y liquidaciones; verificación de soportes financieros, presupuestales y contables; análisis de coherencia entre cantidades de obra ejecutadas y valores facturados; validación de presupuestos oficiales, análisis de precios unitarios (APU), estudios previos y anexos técnicos; elaboración y ajuste de cuadros de cantidades, comparativos presupuestales y proyecciones financieras.

Así mismo, se realizaron visitas técnicas de seguimiento a obras en ejecución, verificación de avance físico, revisión de calidad constructiva y cumplimiento normativo, análisis del funcionamiento de redes e infraestructura asociada, emisión de observaciones técnicas y formulación de requerimientos cuando fue necesario.

Igualmente, se brindó acompañamiento en la estructuración de respuestas a requerimientos internos y externos, consolidación de información para entes de control, revisión de soportes para trámites de pago y liquidación, y apoyo en la organización técnica y administrativa de expedientes contractuales, garantizando trazabilidad y cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la gestión pública.

Las actividades desarrolladas estuvieron orientadas a fortalecer el control técnico, financiero y administrativo de los proyectos de infraestructura del municipio, asegurando coherencia entre la planeación, ejecución y cierre de las inversiones públicas.

EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
CONTRATISTA

JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
SUPERVISOR